



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN JEFATURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 07 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Lince, 28 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 003-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-TES, del encargado de las funciones de Tesorería, Informe N° 013-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-CONT del encargado de las funciones de Contabilidad y Memorando N° 032-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; mediante el cual se sustenta la constitución de las Cajas Chicas de la Unidad Ejecutora 1257 Agromercado para el año Fiscal 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 31872, se ha modificado la Ley N° 28890, Ley que crea Sierra y Selva Exportadora, con la finalidad de modificar sus competencias, estructura, ámbito de Intervención y denominación a AGROMERCADO, la misma que en su Séptima Disposición Complementaria Final dispuso que las funciones de AGROMERCADO entrarán en vigor luego de aprobado el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y funciones AGROMERCADO, disponiendo en su Quinta Disposición Complementaria Final su entrada en vigencia a partir del día siguiente de la publicación de la Sección Segunda; lo que ocurrió el 04 de agosto de 2024, con la publicación de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/PE, en consecuencia a partir del 05 de agosto de 2024, entró en vigencia la nueva estructura organizacional de AGROMERCADO;

Que, con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 089-2024 - MIDAGRI – AGROMERCADO/OA, de fecha 18 de noviembre de 2024, se aprobó la Directiva N° 001-2024-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA “Directiva para la Administración y Control de la Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1257 – Agromercado”;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, con la que se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica” establece que: “5.1 La Caja Chica se constituye mediante resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces en la Entidad, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente. Entre otros aspectos que la Entidad considere pertinentes para su adecuado manejo, dicha resolución debe contener, lo siguiente: a) El monto total de la Caja Chica; b) La dependencia a la que se asigna la Caja Chica; c) **La designación del responsable único de su administración;** d) **La designación de responsables de otras dependencias a las que se encomienda el manejo de parte de la Caja Chica; (...)**”.

Que, de conformidad con el artículo 20 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de AGROMERCADO, aprobado con Resolución Jefatural N° 048-





AGROMERCADO

RESOLUCIÓN JEFATURAL OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 07 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

2024-MIDAGRI-AGROMERCADO-J, la "Oficina de Administración el órgano de apoyo responsable de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades referidas a los Sistemas Administrativos de Gestión de Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, así como de las acciones en transformación digital de la entidad (...)", precisándose en el inciso s) del artículo 21 que tiene, entre otras funciones, la de expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, mediante Informe N° 003-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-TES, el encargado de las funciones de Tesorería expone que teniendo en cuenta el inciso d) del numeral 5.1 del artículo 5 de la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 corresponde la emisión del acto resolutorio donde se apruebe la distribución del monto total de la caja chica y del personal que tendrá la distribución de la misma tanto de la Sede Central y Sedes Desconcentradas, según propuesta en cuadro adjunto, recomendándose que se deje sin efecto los anexos que forman parte de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 001-2024-MINAGRI-SSE/OA y la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración N° 009-2024-MIDAGRI/OA;

Que, mediante Informe N° 013-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA-CONT del encargado de las funciones de Contabilidad propone los montos de las cajas chicas que asciende a la suma de S/65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 soles) proveniente de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para que sean evaluados y revisados por la Oficina de Presupuesto con respecto a la disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Memorando N° 032-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OPP, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto brinda la disponibilidad presupuestal solicitada en el presente anexo.

Que, conforme los considerandos precedentes, corresponde autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica y aprobar la distribución del Fondo Fijo de la Caja Chica y el personal responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica tanto de la Sede Central como de las Sedes Desconcentradas;

Con el visto bueno del encargado de las funciones de Tesorería; y

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 31872, Ley que crea AGROMERCADO; el Decreto Supremo N° 008-2024-MIDAGRI, que aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones AGROMERCADO; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 043-2024-MIDAGRI-SSE/PE que aprobó la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones AGROMERCADO; y la Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, con la que se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2025, la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 1257 Agromercado por la suma de S/65,000.00 (Sesenta y cinco mil y 00/100 soles), destinados a atender gastos menores que demanden cancelación inmediata o que por su finalidad y características no sean debidamente programados durante el año Fiscal 2025.





AGROMERCADO

RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº 07 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

Artículo 2.- Autorizar la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica y aprobar la distribución del Fondo Fijo de la Caja Chica y el personal responsable del manejo del Fondo Fijo para Caja Chica tanto de la Sede Central y Sedes Desconcentradas, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los encargados de las funciones del Sistema administrativo de Contabilidad, Sistema Administrativo de Recursos Humanos, Sistema Administrativo de Abastecimiento y a los responsables del manejo del Fondo fijo según anexo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia de Agromercado la publicación de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese



Agromercado

AGUSTIN EDUARDO BRONCANO RAMOS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



AGROMERCADO

RESOLUCIÓN DE JEFATURA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 07 -2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/OA

ANEXO

Oficina	Importe S/	Responsables	
		Titular	Suplente
Sede Central - Lima	15,000.00	Katia Paola Goicochea Toribio	David Jherson Ramos Sanchez
Sede Ancash	2,000.00	Karin Joselyna Ramirez Tuya	Publio Oscar Castro Santander
Sede Arequipa	2,000.00	Grecia Torres Tintaya	Rosa Esperanza Zarate Sihuincha
Sede Amazonas	2,000.00	Maria Del Rosario Chavez Zuta	Ariel Kedy Chichipe Puscan
Sede Apurímac	2,000.00	Mónica Castañeda Serrano	Rosmery Sulcahuaman Yucra
Sede Ayacucho	2,000.00	Ada Clavelia Marquina Prado	Wilfredo Huarcaya Martinez
Sede Cajamarca	2,000.00	Aylin Nataly Sánchez Saavedra	Andres Euclides Castro Abanto
Sede Cusco	2,000.00	Flor Lizeth Anaya Segovia	Jesús Guerra Quilca
Sede Huancavelica	2,000.00	Karina Guzman Jurado	Jose Antonio Chiu Mayuri
Sede Huánuco	2,000.00	Manuel Rafael Terreros	
Sede Junín	2,000.00	Luis Henry Condor Poma	Diogenes Sánchez Zuñiga
Sede Lambayeque	2,000.00	Mónica Milagritos Mendoza Flores	
Sede La Libertad	2,000.00	David Wilfredo Plasencia Quevedo	
Sede Loreto	2,000.00	Adriana Mercedes Fasanando Chota	Fernando Ramos Prado
Sede Madre de Dios	2,000.00	Arturo Andre Gonzales Sanchez	Jhordan Steve Deza Castilla
Sede Moquegua	2,000.00	Carla Maruja Queria Carrillo	Edgar Dario Carpio Banda
Sede Pasco	2,000.00	Angela Loreley Vidurizaga Peralta	Violeta Lucía Vergara Plácido
Sede Piura	2,000.00	Sheila Nadia Rafael Martinez	Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede Puno	2,000.00	Vanessa Batseba Gomez Quezada	Alexander Manuel Chire Bernedo
Sede San Martin	2,000.00	Blanqui Peggi Saavedra Bardales	Alfonso Sanchez Bartra
Sede Ucayali	2,000.00	Kateryn Milagros Catire Diaz	Ronald Bismarck Truyenque Osorio
Sede Ica	2,000.00	Jose Antonio Chiu Mayuri	
Sede Lima norte	2,000.00	Jhordan Steve Deza Castilla	
Sede Lima SUR	2,000.00	Ronald Bismarck Truyenque Osorio	
Sede Tacna	2,000.00	Edgar Dario Carpio Banda	
Sede Tumbes	2,000.00	Juan Adalberto Castillo Ocaña	
TOTAL	65,000.00		

